



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

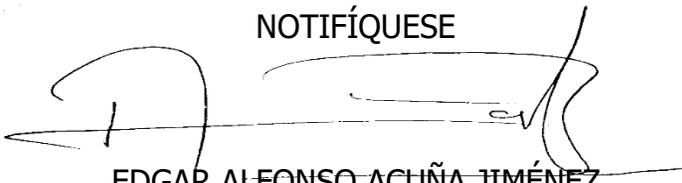
Radicado: 051543112001**2022-0014800**

Decisión: Corrige acta

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el acta audiencia nro. 090 de fecha 14 de julio de 2023, estableciendo que, es la parte demandada y no la parte demandante, quien debe allegar el documento físico allí referido.

De otra parte, no se accede al requerimiento solicitado, pues los documentos físicos ya se encuentran en el despacho judicial.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c758b2b82cd77a578215976823a7e69661f7e8fab7c4e4919f182aa1fe11af55**

Documento generado en 09/08/2023 05:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>